

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde en funciones D. JUAN JOSÉ LARUMBE NAGORE, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA, con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

D.^a Ainara Galdeano Andueza.

D.^a Marta Arguiñano Azcona

Actuando en este acto como Secretaria, la de la Corporación del municipio Dña. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir el único asunto del orden del día.

ÚNICO.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “PISCINA DE CHAPOTEO EN PARCELA DOTACIONAL DE ARTAZU”

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Artazu en llevar a cabo la obra “Piscina de chapoteo en parcela dotacional de Artazu” para solventar las deficiencias existentes respecto del cumplimiento de la normativa vigente Decreto Foral 86/2018, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la comunidad foral de Navarra, el Decreto Foral 6/2022, de 9 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.

Vista la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) que permite llevar a cabo contrataciones sin un procedimiento reglado para importes por debajo de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de obras lo que constituye el procedimiento de adjudicación de contratos del régimen especial para contratos de menor cuantía (art. 81 LFCP), exigiendo la tramitación de la contratación únicamente la previa reserva de crédito y la posterior presentación de la correspondiente factura, y estableciendo la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por remisión del art. 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, que las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales 1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión

de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. 2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley

Vistos los presupuestos presentados para la obra “Piscina de chapoteo en parcela dotacional de Artazu”

Serlain Servicios y Obras: 39.960,59+ 21% IVA

Zabaleta-Burgui S.L. Construcciones: 46.621,03 + 21% IVA

Suescun Construcciones: 46.942,69 + 21% IVA

Vista la existencia de partida presupuestaria para llevar a cabo la obra señalada.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda:

PRIMERO: Adjudicar la obra “Piscina de chapoteo en parcela dotacional de Artazu” a Serlain Servicios y Obras por importe de 39.960,59 IVA no incluido, por ser la oferta más ventajosa.

SEGUNDO: Notificar a la empresa adjudicataria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde en funciones, y de la que, como Secretaria, doy fe y certifico.